

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 4 Febrero 1927.)

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 441

Rectificación a la convocatoria para proveer la plaza de Ingeniero de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiéndose omitido en el edicto de esta Alcaldía inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del ocho del pasado mes de Enero, la aclaración de que los Ingenieros militares podrían tomar parte en el concurso convocado para proveer la plaza de Ingeniero de este Excmo. Ayuntamiento, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el primitivo anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de 4 de Diciembre de

1926, se hace constar que sobre esta base, queda prorrogado el plazo de presentación de instancias y documentos hasta las 12 horas del próximo lunes 28 del que rige.

Córdoba 4 de Febrero de 1927.—J. Santolalla.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES
Núm. 39

Excmo. Sr.: En pleno funcionamiento la Escuela Nacional de Sanidad, próximas la terminación de estudios de la primera promoción y la convocatoria de la segunda y ante la urgente necesidad de organizar los servicios de Secretaría de tan importante organismo docente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Secretario de la Escuela Nacional de Sanidad, a don Víctor María Cortezo y Collantes, por serlo de la Comisión de Reglamento y plan de estudios de la citada Escuela.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO
Señor Director general de Sanidad.

Núm. 40

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo

33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con abono de sueldo entero, a don Carlos Funes Sánchez, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno, debiendo usarla en esta Corte.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 10 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO
Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 41

Excmo. S.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la excedencia, por término de uno a diez años, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, al Portero tercero Diego Sánchez Melgares, adscrito al Gobierno civil de Madrid.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO
Señores Gobernador civil de Madrid, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ordenador de Pagos de la misma y Habilitado de este Ministerio.

—:—

Núm. 42

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la excedencia, por término de uno a diez años, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, al portero quinto José López Plaza, adscrito a la Sección de Telégrafos de Almería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO
Señores Director general de Comunicaciones, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de Pagos de la misma.

Núm. 43

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 31 de Diciembre del año último, en vacante producida por fallecimiento de don José López Vázquez, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cuenca, con el sueldo anual de 5.000 pesetas a D. Tomás Hortelano Rodrigo, que es Aspirante de primera en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1927.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN
Señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Núm. 44

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 31 de Diciembre del año último, en vacante producida por el de D. Tomás Hortelano Rodrigo, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Gerona y destino en Port-Bou, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a don Blas Julián Valdunciel Manzanaera, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1927.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN
Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ORDENES

Núm. 44

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 6 de la Real orden de 16 de Mayo de 1925 y demás disposiciones complementarias en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a Juan Rodríguez de Ibar, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cifuentes, por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 12 de Enero de 1927.

P. D.,
G. DEL VALLE

Núm. 45

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso a esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio que le fueron encomendados por Real orden de 8 del actual.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1927.

PONTE
Señor Director general de Justicia,
Culto y Asuntos generales.

Diputación provincial de Córdoba

Número 422

INTERVENCION

Aportación que han de hacer a la Excelentísima Diputación los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1927 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Cuota de aportación forzosa anual
Adamuz	34.932'26
Aguilar	40.973'11
Alcaracejos	3.408'68
Almedinilla	4.773'30
Almodóvar	13.047'90
Añora	2.304'56
Baena	41.634'79
Belalcázar	12.415'87
Belmez	11.415'47
Benamejí	11.149'61
Blázquez	2.392'21
Bujalance	28.932'03
Cabra	44.061'85
Cañete de las Torres	11.295'55
Carcabuey	8.137'00
Carlota	10.398'33
Carpio	11.637'46
Castro del Río	30.783'91
Conquista	1.605'90
CORDOBA	339.564'39
Doña Mencía	5.423'31
Dos Torres	5.446'14
Encinas Reales	4.408'79
Espejo	8.396'55
Espiel	8.411'28
Fernán-Núñez	9.500'62
Fuente la Lancha	367'47
Fuente-Obejuna	19.762'98
Fuente-Palmera	6.332'20
Fuente Tójar	1.752'57
Granjuela	2.477'64
Guadalcazar	5.351'34
Guijo	1.301'78
Hinojosa del Duque	19.807'72
Hornachuelos	25.051'92
Iznájar	14.316'09
Lucena	76.894'40
Luque	9.420'40
Montalbán	5.855'49
Montemayor	6.964'96
Montilla	42.683'76
Montoro	56.385'85
Monturque	5.806'95
Moriles	4.399'28
Nueva Carteya	3.449'43
Obejo	10.089'28
Palenciana	2.715'12
Palma del Río	23.355'96
Pedro Abad	3.959'55
Pedroche	3.634'56
Peñarroya	5.965'65
Posadas	16.136'82
Pozoblanco	24.370'87
Priego	27.996'02
Pueblonuevo	21.955'95
Puente Genil	48.834'45
Rambla	21.613'76
Rute	20.084'87
San Sebastián de los Ballesteros	1.976'26
Santaella	21.403'64
Santa Eufemia	3.369'87
Torrecampo	2.834'64
Valenzuela	3.320'93
Valsequillo	4.188'83
Victoria	2.128'99
Villa del Río	12.726'39
Villafranca	12.181'66
Villaharta	958'14
Villanueva de Córdoba	18.819'11
Villanueva del Duque	5.853'19
Villanueva del Rey	5.939'28
Villaralto	2.119'23
Villaviciosa	11.476'42
Viso	8.061'14
Zuheros	2.757'60
TOTAL	1.365.661'28

Lo que

se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden, y en el caso de disconformidad con las que se les asignan, puedan producir las reclamaciones procedentes dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 31 de Enero de 1927.—El Presidente, A de Castilla.

Ayuntamientos

ALMOZOVAR DEL RIO

Núm. 337 bis

Lista electoral que forma la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos que forman el Pleno del mismo y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribución directas tienen, con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- Don Antonio Tirado García.
- Don Manuel Martínez Jiménez.
- Don Enrique Pineda Carrasco.
- Don Juan Barrientos Molina.
- Don Francisco García Revuelto.
- Don Joaquín Naz Rodríguez.
- Don Fabián Aranda Fortin.
- Don José Izquierdo Contreras.
- Don Rafael Castilla Naz.
- Don Vicente Mudarra Cañete.

Mayores contribuyentes

- Don Antonio Natera Junquera, pesetas 2.647'48.
- Don Joaquin Natera Junquera, pesetas 1.750'95.
- Don Francisco Natera Rodríguez, 1.678'40.
- Don Antonio García Pedrajas, pesetas 1.564'76.
- Don José Prieto Natera, 1.125'00.
- Don Rafael González Castilla, pesetas 884'01.
- Don Antonio López Fuentes, pesetas 605'37.
- Don Bartolomé Cañero Hueto, pesetas 534'15.
- Don Alfonso Espín López, 484'10.
- Don Gaspar Aceña Jiménez, pesetas 451'10.
- Don Mariano Salazar Buendía, pesetas 362'70.
- Don Alfonso Carca Revuelto, pesetas 312'46.
- Don Joaquin Cabrera Trillo, pesetas 280'22.
- Don José González Castilla, 214'81.
- Don Rafael García Almagro, pesetas 196.
- Don Francisco Feria González, pesetas 194.
- Don Antonio Muñoz Diaz, 187'16.

Don José Requena Castilla, 179'96.
 Don Lázaro Urbano Cantos, pesetas 158'43.
 Don José Gutiérrez Pavón, 157'77.
 Don José Luna Castilla, 143'60.
 Don José Campanero Camacho, pesetas 123.
 Don Antonio González Castilla, pesetas 128.
 Don Federico Martínez Ugart, pesetas 128.
 Don José Fernández Ruiz, 118.
 Don Rafael Cañero Ponce, 117'54.
 Don Rafael Requena Castilla, pesetas 106'49.
 Don Joaquín Alvarez Castilla, pesetas 106'31.
 Don Alfonso Alvarez Luna, 104.
 Don José Luna Ortiz, 104.
 Don Rafael Luna Sánchez 92.
 Don Rafael Alcaide Bujalance, pesetas 92.
 Don Rafael Gil Didier, 92.
 Don Juan Pérez Barco, 92.
 Don Manuel Vargas Roldán, 92.
 Don Angel Rocha Izquierdo, 92.
 Don Antonio Herrador Sánchez, 92 pesetas.
 Don Manuel Ponce Guerrero, 92.
 Don Nicolás Roldán Sánchez, pesetas 92.
 Don Fernando Alcaide Bello, 92.
 Almodóvar del Río a 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Tirado.
 —El Secretario, Luis F. Gómez.

LUQUE

Núm. 411

Lista definitiva de los electores a Compromisarios para Senadores del Reino en el año actual, según acuerdo de la Comisión permanente adoptado en sesión de 28 del actual.

Señores Concejales

Don Francisco Fernández Trujillo.
 Don Carlos Cruz Toro.
 Don Antonio García y García.
 Don Juan de Dios Pérez Cañete.
 Don Antonio Fernández Estrada.
 Don Antonio Jiménez Roldán.
 Don Juan A. Porras Ramírez.
 Don José Ortiz Castro.
 Don Francisco Pérez Cañete.
 Don Antonio S. Molina Bravo.
 Don Francisco García Baena.
 Don Joaquín Ortiz Carrillo.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Moreno Carrillo, pesetas 564'96.
 Don José Rodríguez Ramírez, pesetas 558'38.
 Don Joaquín Roldán Jiménez, pesetas 550'68.
 Don José de Villareal Serrano, pesetas 539.
 Don Antonio Marzo Ruiz, 476'12.
 Don Manuel Romero Tallón, pesetas 422'90.
 Don Joaquín Mansilla Ortiz, pesetas 418'18.
 Don Acisclo López Porras, pesetas 405'87.
 Don José Burgos Carrillo, pesetas 404.
 Don Diego Jiménez Luque, pesetas 382'83.

Don Francisco de Paula Cruz Toro, 345'46.
 Don Juan Castro Jiménez, pesetas 343'78.
 Don Agustín Ortiz Pérez, 329'94.
 Don Enrique Puga Ferro, 271'20.
 Don Rafael Hidalgo García, pesetas 240'30.
 Don José Jurado León, 236.
 Don José Lino Pérez López, pesetas 233'26.
 Don Francisco Luque Ortiz, pesetas 232'40.
 Don Antonio López Ortiz, pesetas 225'17.
 Don Juan Manuel López Bravo, pesetas 207'57.
 Don Agustín Malagón Molina, pesetas 196'23.
 Don Francisco Aragón Lara, pesetas 184'80.
 Don Benito Aguera Montes, pesetas 160'04.
 Don José María Cordón Marzo, 159'97.
 Don José Castro Bravo, 153'92.
 Don Juan José Ortiz Baena, pesetas 148'29.
 Don Agustín Jurado Carrillo, pesetas 137'68.
 Don Francisco Baena Bravo, pesetas 136'94.
 Don Antonio León Calvo, 136'76.
 Don Cristóbal Molina Cañete, pesetas 133'48.
 Don José María Luque Gutiérrez, 129'42.
 Don Francisco Cañete Cañete, pesetas 125'19.
 Don Francisco Paula Arrebola Carrillo, 124'25.
 Don Juan Luque Molina, 124'05.
 Don Joaquín Baena Carrillo, pesetas 123'47.
 Don Juan López Rodríguez, 123'51.
 Don José Baena Carrillo, 122'88.
 Don Antonio Marzo Pérez, 121'15.
 Don José María Molina López, pesetas 120.
 Don Eloy Porras Montes, 120.
 Don Pablo Polo Luque, 120.
 Don Claudio Jurado Díaz, 120.
 Don Cristóbal Carrillo Bravo, 120.
 Don Rafael Arjona Escamilla, 120.
 Don Francisco Montoro Arrebola, 115'89.
 Don Manuel Aguilera Cobo, 115'86.
 Don Antonio María Calvo León, pesetas 114.
 Don Juan León Mansilla, 113'40.
 Luque 1.º de Febrero de 1927.—El Alcalde, Francisco Fernández.—El Secretario, Paulino F. Baena.

FUENTE TOJAR

Núm. 331

Lista electoral formada por la Comisión municipal de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1927.

Señores Concejales

—:—

Don Valentin Sánchez Sicilia.
 Don Arturo Barbero Pardiñeiro.
 Don Antonio Sicilia Moral.
 Don José Ramos Rodríguez.
 Don Rogelio García Pimentel.
 Don Joaquín Berrocal Díaz.
 Don Francisco Ruiz del Moral.

Mayores contribuyentes

—:—

Don Ildefonso Avalos Moya, pesetas 144'77.
 Don Facundo Ayala Moral, pesetas 567'49.
 Don Julián Barea Calvo, 409'47.
 Don Julián Barea Avalos, 162'08.
 Don Antonio Jesús Briones Nocete, 264'97.
 Don José Calvo González, 195'86.
 Don Manuel Calvo Madrid, pesetas 178'79.
 Don Francisco Calvo Pimentel, pesetas 241'53.
 Don Rafael Cano Moral, 335'71.
 Don Antonio García Ramírez, pesetas 191'86.
 Don Tomás González Colomo, pesetas 366'94.
 Don José González Pérez, 115'98.
 Don Juan Félix Gutiérrez Bermúdez, 123'32.
 Don Antonio Gutiérrez Calvo, pesetas 132'88.
 Don Francisco Jiménez González, 254'74.
 Don Antonio Jurado Calvo, 424'41.
 Don Juan León Cano, 239'20.
 Don José Madrid Pérez, 529'91.
 Don Francisco Antonio Matas Córdoba, 241'96.
 Don José Matas Luque, 146'85.
 Don Francisco José Mérida Calvo, 156'68.
 Don Juan Pareja Moral, 139'31.

Don Francisco Pérez Jurado, pesetas 145'27.
 Don Francisco Pérez Luque, pesetas 192'62.
 Don Agustín Pérez Sánchez, pesetas 110'59.
 Don Agustín Ruiz Moral, 192'72.
 Don Lorenzo Ruiz Pimentel, 158'57.
 Don José Ruiz del Moral, 301'84.
 Don Juan Antonio Ruiz Ruiz, pesetas 574'26.
 Don Agustín Sánchez Sicilia, pesetas 399'17.
 Don Antonio Casiano Sánchez Sicilia, 506'81.
 Don Manuel Sánchez Sicilia 747'58.
 Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en el plazo reglamentario de su exposición al público pueden reclamar de su inclusión o exclusión con arreglo al artículo 26 de citada ley.
 Fuente Tójar a primero de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Valentin Sánchez.

MONTURQUE

Núm. 428

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual que al final se relacionan se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona legalmente autorizada que les represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en los días que se expresan; domingo día trece de Febrero actual y el primer domingo día seis de Marzo venidero, que tendrá lugar en la sala capitular en sesión pública que celebrará el Ayuntamiento pleno en las mañanas de indicados días a exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión del alistamiento y acto de clasificación, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero de artículo 111 del Reglamento vigente para Reclutamiento y reemplazo por ignorarse la existencia y paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

MOZOS QUE SE CITAN

—:—

Eustasio Conde Martín, hijo de Rafael y de Carmen.
 Antonio Ortiz Luna, hijo de Juan e Inés.
 José Rodríguez Gómez, hijo de José y de Asunción.
 Monturque a 1.º de Febrero de 1927.
 —Antonio Jiménez.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

FUENTE PALMERA

Núm. 429

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión verificada el día veinte y nueve de Enero último, ha acordado declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, formadas en el año actual, en virtud a no haberse producido reclamación alguna contra las mismas, durante el plazo de veinte días que han estado expuestas al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Fuente Palmera 2 de Febrero de 1927.—Francisco Reyes.

BENAMEJI

Núm. 434

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 del mes anterior acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores de este Municipio y corriente año, en la forma que resultan insertas en la tercera plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 24 del mismo mes, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.

Benamejí 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Matínez.

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 22

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de 265 armarios roperos metálicos con destino a los talleres de esa fábrica:

Resultando que, a propuesta del Ingeniero Jefe de máquinas, se elevó por la Sección facultativa de la Dirección general de la fábrica de la Moneda y Timbre moción exponiendo la necesidad de adquirir los armarios de referencia, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 26.500 pesetas.

Resultando que consultadas las secciones de Administración e Intervención, así como la Asesoría jurídica de dicho Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto del que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión, está exceptuado de las formalidades de la subasta o del concurso y puede efectuarse por Administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por Real

decreto de 27 de Marzo del año próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa 265 armarios roperos metálicos, con destino a los talleres de esa Fábrica, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 26.500 pesetas deberá ser satisfecho con cargo a la sección 11, capítulo adicional de gastos vigente, como una de tantas partidas para organización de los servicios encomendados a esa Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

—:—

Núm. 23

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar por traslación a su instancia portero cuarto de la Subdelegación de Hacienda en Reus, con sueldo anual de 2.500 pesetas a Antonio Puyol Mencerreg, que lo es de igual clase del servicio del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Soria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos. Madrid 10 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

—:—

Núm. 24

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar por traslación a su instancia, portero cuarto de la Subdelegación de Hacienda en Alcoy, con sueldo anual de 2.500 pesetas a Juan Gil Benítez, que lo es de igual clase de la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos. Madrid 10 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Núm. 25

—:—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Romero Barrero, Arquitecto del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Jaén, en solicitud de que le sea concedida segunda prórroga de un mes de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado sin suel-

do y a partir del día 3 de los corrientes.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 424

Don Luis Giménez Clavería, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama a José Agrela Taboada, vecino que fué de Santa Fé y que reside hoy en Granada, el cual se dedica a la venta de caballerías con el fin de que comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número dentro del término de diez días al objeto de prestar declaración en sumario que se sigue por hurto de caballerías a don Francisco Laguna y con referencia a un mulo que vendiera a Francisco Pérez Fernández previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a tres de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Giménez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

MORILES

Núm. 432

Don Fernando Doblas Leiva, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Juez de Instrucción de este partido acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el señor Alcalde del pueblo de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

4.º Certificación del Instituto Geográfico y estadístico respectivo del número de habitantes de que consta el pueblo en que presta sus servicios.

Se hace constar que este Municipio

consta de 2.228 habitantes de hecho y 2.208 de derecho.

Dado en Moriles a 29 de Enero de 1927.—Fernando Doblas.—El Secretario D. S. O., Agustín Amo.

CORDOBA

Núm. 421

Cédula de citación

Cumpliendo lo mandado por el Señor Juez de instrucción de este distrito de la Izquierda de esta capital, en proveído dictado con esta fecha en sumario que se sigue por atentado y lesiones a agentes de la autoridad contra José a Delgado Luna; por la presente se cita a un joven conocido por el Cantaor, que es ayuda de chofer en esta ciudad y que en la madrugada del cinco de Enero último estuvo reunido con el José Delgado Luna, con el fin de que declare en dicho sumario previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 1.º de Febrero de 1927.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 420

PORTILLO NAVARRO Concepción natural de Antequera, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, procesada por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibida en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Luis de la Coma.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital